



BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO AUTÓNOMO DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-493-1984

I LEGISLATURA

6/1985

- 29 de enero -

SUMARIO

ENMIENDAS al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985.

Calificadas por la Mesa de la Comisión Permanente Legislativa de Hacienda, Economía y Presupuesto las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985 y admitidas a trámite todas las presentadas, a excepción de los números 24 y 104 del Grupo Mixto, por duplicidad y no fijar contenido económico alguno, respectivamente, se ordena la publicación de aquéllas en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69.1.a) del Reglamento Provisional.

Logroño, 22 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA 1985.

A. DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Provisional de la Diputación General de La Rioja y, en especial, con lo previsto en el artículo 89, este Grupo Parlamentario Socialista presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985.

Logroño, 19 de enero de 1985.- EL PORTAVOZ, Mario Fraile Ruiz.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Enmienda núm. 1

De adición.

Artículo 8.2:

"a propuesta de la Consejería respectiva previo informe de la de Presidencia,..."

(Irà intercalada entre: "2.- La Consejería de Hacienda y Economía" y "podrà autorizar con cargo...")

MOTIVACION: La expresión propuesta parece más apropiada y la posibilidad de que la misma parta de la Consejería respectiva se basa en el principio de desconcentración.

Enmienda núm. 2

De adición.

Artículo 8.2

Introducir el siguiente texto:

"que determina la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,..."

Que irá intercalado entre: "nuevo sistema retributivo" y "así como las derivadas del proceso..."

MOTIVACION: Enmienda técnica.

Enmienda núm. 3

De supresión.

Artículo 9.1

Texto a suprimir: "incluido el que pueda producirse por antigüedad, sin perjuicio del resultado individual de la aplicación de dicho incremento".

MOTIVACION: En coherencia con la Ley 50/84, de Presupuestos Generales del Estado 1985.

Enmienda núm. 4

De supresión.

Artículo 10. Retribuciones de los funcionarios interinos y contratados administrativos.

Suprimir el texto correspondiente al apartado 3.

MOTIVACION: No coincide con la titulación del artículo.

Enmienda núm. 5

De adición.

(Nuevo artículo).

Artículo 10. Retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Con el fin de introducir criterios de modernidad y eficacia, así como un sistema retributivo más justo para el personal funcionario, se mandata al Consejo de Gobierno para que aplique en la Administración Pública Autonómica los artículos once, doce y trece de la Ley 50/1984 de Presupuestos Generales del Estado para 1985, relativos a la clasificación de puestos de trabajo por niveles, al complemento específico y al de productividad.

MOTIVACION: En coherencia con la Ley 50/84, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Enmienda núm. 6

De adición.

Artículo 11. (Nuevo). Aumento de las retribuciones para casos especiales.

No obstante lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, cuando el sueldo de la correspondiente proporcionalidad se hubiese percibido en 1984, en cuantía inferior a lo establecido en la Ley 1/84, de 9 de abril, se aplicará un incremento del 6,5% respecto del efectivamente aplicado en 1984.

Los funcionarios de los Cuerpos Sanitarios Locales que prestan servicio en Partidos Sanitarios, Hospitales Municipales o Casas de Socorro, experimentarán un incremento del 6,5% sobre las retribuciones básicas correspondientes a su respectivo índice de proporcionalidad, percibidas en 1984, sin que les sea de aplicación los sueldos incluidos en el número 2 del artículo 11 de esta Ley.

Los Sanitarios Locales no comprendidos en los números anteriores percibirán las retribuciones básicas y complementarias que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 10 a 12 de esta Ley.

MOTIVACION: En coherencia con la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado.

Enmienda núm. 7

De adición.

Artículo 12. (Nuevo). Retribuciones de los funcionarios en prácticas.

A iniciativa de la Consejería de la Presidencia se fijarán por la Consejería de Hacienda y Economía las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

MOTIVACION: Técnica.

Enmienda núm. 8

De adición.

Artículo 13. (Nuevo). Retribuciones de altos cargos.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Economía, previo informe de la Consejería de Presidencia, fijará los conceptos y cuantías retributivas correspondientes a los Directores Regionales, Secretarios Técnicos y cargos asimilados a los anteriores.

MOTIVACION: Parece necesario que se fijen los conceptos retributivos de los altos cargos y asimilados.

Enmienda núm. 9

De adición.

Artículo 13. Contratación de personal.

Apartado 4.

Incluir después de "las prescripciones" el siguiente texto:

"de los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo, en la redacción dada por la Ley 32/1984, de 2 de agosto".

MOTIVACION: Parece mucho más claro que el texto original.

Enmienda núm. 10.

De supresión.

Artículo 13. Contratación de personal.

Apartado 4.

Suprimir del texto, después de "las prescripciones": "establecidas sobre la contratación laboral".

MOTIVACION: En coherencia con la enmienda de adición anterior.

Enmienda núm. 11

De adición.

Artículo 13. Contratación de personal.

Nueva redacción al punto 5.

TEXTO: La contratación del personal laboral citado se deberá realizar a través de las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo, según lo dispuesto en la Ley Básica de Empleo y su desarrollo reglamentario. Se dará prioridad en esa contratación a aquellos trabajadores demandantes de empleo que no perciban el subsidio de desempleo.

MOTIVACION: Mayor precisión.

Enmienda núm. 12

De sustitución.

Artículo 14. Plantillas de personal.

Apartado 1.

Quedaría así:

1.- Se aprueba la plantilla de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que constará de 1.454 plazas con la clasificación que se detalla en el Anexo II, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

MOTIVACION: Mayor concreción y coherencia con la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Enmienda núm. 13

De adición.

Artículo 16. Operaciones de crédito.

Añadir al final el siguiente texto:

"De estas operaciones de crédito se dará conocimiento a la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto de la Diputación General de La Rioja".

MOTIVACION: Se entiende que la Diputación General debe de estar informada de este tipo de operaciones.

Enmienda núm. 14

De adición.

Artículo 17. Operaciones de Tesorería.

Añadir al final el siguiente texto:

"De estas operaciones se dará conocimiento a la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto de la Diputación General de La Rioja".

MOTIVACION: Se entiende que la Diputación General debe estar informada de este

tipo de operaciones.

Enmienda núm. 15

De adición.

Artículo 20. Seguimiento y control de las subvenciones.

Apartado 2.

Intercalar entre las palabras "Supervisión de proyectos" y "tanto" el texto: "o en su caso de los propios técnicos de la Consejería".

MOTIVACION: Mayor precisión.

Enmienda núm. 16

De adición.

Artículo 20. Seguimiento y control de las subvenciones.

Apartado 2.

Intercalar en el texto entre las palabras "Proyecto" y "como de las certificaciones de obras" el texto: "o en su caso Memoria".

MOTIVACION: Mayor precisión.

Enmienda núm. 17

De adición.

Disposición adicional cuarta. (Nueva).

Cada cuatro meses, la Consejería de Hacienda y Economía remitirá avance de liquidación sobre el grado de ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985, encaminado a mantener informada a la Diputación General y, en concreto, a la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto.

MOTIVACION: En coherencia con las anteriores que se refieren al control que deberá ejercer la Cámara en una Ley como la de Presupuestos.

Enmienda núm. 18

De sustitución.

Disposición final primera.

El sistema retributivo que se establece en el artículo 10 (nuevo) de esta Ley, entrará en vigor a medida en que el Consejo de Gobierno vaya determinando en su caso los complementos específicos a que se refiere el punto 4 del artículo 10 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Hasta tanto, los funcionarios afectados por dicho sistema retributivo percibirán las retribuciones correspondientes a 1984 con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la

cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 6,5 por ciento a igualdad de puestos de trabajo.

MOTIVACION: En coherencia con las enmiendas introducidas anteriormente.

Enmienda núm. 19

De adición.

Disposición final segunda.

Añadir la fecha de promulgación de las Leyes de Contratos del Estado y de Patrimonio del Estado.

MOTIVACION: Técnica.

Enmienda núm. 20

De adición.

Disposición final segunda.

Al final añadir el siguiente texto: "y sus Reglamentos correspondientes".

MOTIVACION: Técnica.

Enmienda núm. 21

De supresión.

Anexo II (plantilla de personal), que se refiere a nota aclaratoria a la relación de Cuerpos,...

Se suprime todo el párrafo.

MOTIVACION: Lo expuesto en la nota aclaratoria no es contenido de Ley.

Enmienda núm. 22

De supresión.

Anexo II (plantilla de personal).

Donde habla "plantillas de personal funcionario..."

Suprimir "(Plazas provistas)".

MOTIVACION: Técnica.

Enmienda núm. 23

De adición.

Anexo II (plantilla de personal).

En la hoja nº. 2, donde se enumera la plantilla de personal funcional.

1o) GRUPO A, ADMINISTRACION LOCAL.

Añadir, a continuación de psicólogos,

VACANTES..... 41

TOTAL GRUPO A..... 363

2º) GRUPO B, ADMINISTRACION LOCAL.

Añadir, a continuación de técnicos de grado medio,

VACANTES..... 8

TOTAL GRUPO B..... 168

3º) DEL GRUPO C, ADMINISTRACION LOCAL.

Añadir, a continuación de técnicos auxiliares,

VACANTES..... 12

TOTAL GRUPO C..... 75

4º) DEL GRUPO D, ADMINISTRACION LOCAL.

Añadir, a continuación de oficiales,

VACANTES..... 47

5º) DEL GRUPO E.

Añadir, al final,

TOTAL GRUPO E..... 187

MOTIVACION: Completar las vacantes.

Enmienda núm. 24

De supresión.

Anexo II (plantilla de personal).

Donde habla "plantilla de personal laboral fijo..."

Suprimir "(Plazas provistas)".

MOTIVACION: Técnica.

Enmienda núm. 25

De adición.

Anexo II. (plantilla de personal).

Donde se relaciona al personal laboral fijo por categorías profesionales.

Añadir, a continuación de Camineros del Estado,

Vacantes laboral fijo..... 110

Total laboral fijo..... 423

TOTAL PLANTILLA..... 1.454

ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS**Enmienda núm. 26**

De adición.

Sección 07 (Consejería de Industria y Comercio).

Servicio 02. Industria y Energía.

Número económico 771, funcional 800. Subvención al tipo de interés, promoción

y desarrollo empresarial.

Se propone aumentar la cantidad asignada, de 83.000.000, a 100.000.000 pesetas.

MOTIVACION: Potenciar la ayuda a la promoción industrial de la pequeña y mediana empresa riojana, mediante subvención de puntos de interés y financiación de proyectos para la inversión empresarial, que conlleven la creación de puestos de trabajo y contribuyan a la modernización y competitividad de las empresas riojanas.

Enmienda núm. 27

De supresión.

Sección 08 (Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

Servicio 03 (Dirección Regional de Deportes y Juventud).

Partida 642 del art. 64. (Plan Ordinario de Instalaciones Deportivas).

Nº. 39 Aldeanueva de Ebro.

Cantidad 6.009.000 pts.

Enmienda núm. 28

De supresión.

Sección 09 (Consejería de Obras Públicas).

Servicio 02. Carreteras y Transportes.

Suprimir en la partida de numeración económica 607, funcional 800, la cantidad de 1.170.000 pesetas.

MOTIVACION: Al aumentar el gasto de la enmienda de adición para la obra de saneamiento en el Municipio de Camprovín y en coherencia con el Reglamento de la Cámara.

Enmienda núm. 29

De supresión.

Sección 09.

Servicio 02. Carreteras y Transportes.

Suprimir en la partida de numeración económica 607, funcional 800, la cantidad de 1.784.445.

MOTIVACION: Incluir en el Plan Regional de Obras y Servicios una obra de pavimentación de dos calles en Aguilar del Río Alhama.

Enmienda núm. 30

De supresión.

Plan regional de Obras y Servicios.

Municipio: Entrena.

Tipo de Obra: Saneamiento de colector.

Nº. de Obra: 71/30.

Cantidades: - Aportación de la Comunidad Autónoma, 2.059.000 pesetas.

- Aportación de fondos propios de Ayuntamiento, 3.088.500 pesetas.

- Total, 5.147.500 pesetas.

MOTIVACION: Se aplaza la inversión a realizar para el colector, dado que los terrenos donde habría de ubicarse están deficientemente clasificados en las actuales normas urbanísticas municipales.

Enmienda núm. 31

De adición.

Plan Regional de Obras y Servicios.

Municipio: Entrena.

Tipo de Obra: Pavimentación de calles.

Nº. de Obra: 88/47 (bis).

Aportación de la Comunidad Autónoma, 2.059.000 pesetas.

Aportación Ayuntamiento, 6.782.950 pesetas.

TOTAL, 8.841.950 pesetas.

MOTIVACION: Se prioriza esta inversión de pavimentación de calles sobre la obra del colector.

Enmienda núm. 32

De adición.

Plan regional de Obras y Servicios.

Municipio: Camprovín.

Tipo de Obra: Saneamiento.

Nº. de Obra: 76/35 (bis).

Aportación de la Comunidad Autónoma, 1.170.000 pesetas.

Aportación Ayuntamiento, 1.430.000 pesetas.

TOTAL: 2.600.000 pesetas.

MOTIVACION: Racionalización de la inversión.

Enmienda núm. 33

De adición.

Plan regional de Obras y Servicios.

Municipio: Aguilar del Río Alhama.

Tipo obra: Pavimentación de 2 calles.

Aportación de la Comunidad Autónoma, 1.784.445 pesetas.

Aportación Ayuntamiento, 5.353.335 pesetas.

TOTAL, 7.137.780 pesetas.

MOTIVACION: En coherencia con la nº. 29.

Enmienda núm. 34

De adición.

Plan regional de Obras y Servicios.

Cameros Viejos.

Incluir, con el apartado de "alumbrado", un número de obra 161/10 (nuevo), de un presupuesto total de 5.000.0000 de pesetas, con el siguiente desglose:

- Cooperación Local, 1.750.000 pesetas.

- Fondos propios, 3.250.000 "

Dicha obra se realizará en Lagunilla de Jubera y el barrio de Ventas Blancas.

MOTIVACION: Técnica.

Enmienda núm. 35

De supresión.

Plan Regional de Obras y Servicios.

Cameros Viejos.

Suprimir la obra número 161/10, de restauración Casa Consistorial, por un presupuesto total de 5.000.000 de pesetas.

MOTIVACION: Alterar el objetivo de la obra por el de alumbrado.

Enmienda núm. 36

De adición.

Sección 10 (Consejería de Trabajo y Bienestar Social).

Consignar la cantidad de 6.009.000 ptas. para la 2ª fase de construcción del Centro Social de Aldeanueva de Ebro, a cargo del déficit del Presupuesto de 1985.

MOTIVACION: Esta partida ha sido dada de baja en la Sección 08 por igual cantidad.

ENMIENDAS AL ESTADO DE INGRESOS

Enmienda núm. 37

De adición.

Capítulo 7 de Ingresos, artículo 76.

Corresponde aportar al Ayuntamiento de Entrena, con fondos propios, la cantidad de 3.694.450 pesetas.

MOTIVACION: Equilibrar el Presupuesto.

Enmienda núm. 38

De adición.

Al Capítulo 7 de Ingresos, artículo 76:

Incluir 1.430.000 pesetas, que corresponden a la amortización de fondos propios del Ayuntamiento de Camprovín.

MOTIVACION: Ajuste de presupuesto para la obra de saneamiento en el Ayuntamiento de Camprovín.

Enmienda núm. 39

De adición.

Capítulo 7 de Ingresos, Artículo 76:

Incluir 5.353.335 pesetas, que corresponden a la amortización de fondos propios del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama para la Obra nº. 122-81 (bis), en concepto de pavimentación de calles en el Plan Regional de Obras y Servicios.

MOTIVACION: En coherencia con la enmienda núm. 35.

Enmienda núm. 40

De adición.

Capítulo 9 de Ingresos, sobre variación de pasivos financieros.

Artículo 92, sobre préstamos a concertar con entidades financieras.

CANTIDAD: 17.000.000 pesetas.

MOTIVACION: Equilibrar el presupuesto, para compensar el aumento de gasto producido por la subvención de los puntos de interés a la Pequeña y Mediana Empresa en la cantidad de 17.000.000 pesetas.

B. DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

Enmiendas que presenta el Partido Riojano Progresista, integrado en el Grupo Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio de 1985.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Enmienda núm. 41

De modificación.

Exposición de Motivos, párrafo 1º.

Se propone sustituir la palabra "importante" por "necesario" antes de "avance".

MOTIVACION: Viene impuesto.

Enmienda núm. 42

De supresión.

Exposición de Motivos, párrafo 3º.

Se propone la supresión de todo el párrafo.

MOTIVACION: Es indispensable la agilización y el control por parte del ejecutivo.

Enmienda núm. 43

De supresión.

Artículo 5.

Se propone suprimir el nº. 1.

MOTIVACION: No hay numeración.

Enmienda núm. 44

De adición.

Artículo 5.

Se propone añadir al final del primer párrafo: "quien a su vez dará cuenta inmediatamente a la D.G. de La Rioja".

MOTIVACION: Necesario conocimiento.

Enmienda núm. 45

De adición.

Artículo 6.

Se propone añadir un nuevo párrafo "c": "c.- que se dé cuenta inmediatamente de cada autorización a la D.G. de La Rioja".

MOTIVACION: Necesario conocimiento.

Enmienda núm. 46

De adición.

Artículo 6.

Se propone añadir un párrafo al final de B) con el siguiente texto: "Dando

cuenta inmediatamente a la D.G. de La Rioja".

MOTIVACION: Necesario conocimiento.

Enmienda núm. 47

De adición.

Artículo 7.

Se propone añadir un nuevo párrafo 3º: "En todas las cosas se dará cuenta inmediatamente a la D.G. de La Rioja de las autorizaciones y aprobaciones efectuadas".

MOTIVACION: Necesario conocimiento.

Enmienda núm. 48

De adición.

Artículo 8.

Se propone añadir al final del primer párrafo: "Dando cuenta inmediatamente a la D.G. de La Rioja".

MOTIVACION: Necesario conocimiento.

Enmienda núm. 49

De supresión.

Artículo 8.

Se propone suprimir el apartado 2 en su totalidad.

MOTIVACION: No deben de generalizarse los créditos imprevistos, porque existen otros mecanismos que facilitan la necesaria agilidad y el control necesario.

Enmienda núm. 50

De adición.

Artículo 14 bis.

Se propone añadir un artículo 14 bis). Nivel.

En ningún caso los funcionarios que accedan a un puesto de libre designación, a los Directores Regionales o Secretario General Técnico, podían consolidar los niveles, que por el desempeño de otras funciones, les corresponde. Recuperando el último que tenían en su escala funcional antes de ser designados para el cargo de los puestos antes referidos.

MOTIVACION: Es un compromiso del Gobierno que aclara el art. 4 del Decreto 20/84.

Enmienda núm. 51

De adición.

Artículo 15.

Se propone añadir un nuevo párrafo 1 bis): "el Consejo de Gobierno presentará en el plazo de 3 meses, para su aprobación por la D.G. de La Rioja, la normativa que regule la concesión de avales".

MOTIVACION: Al ser un mecanismo que debe ser empleado en sus casos extraordinarios, requiere el debido control parlamentario.

Enmienda núm. 52

De supresión.

Artículo 18.

Se propone suprimir el numeral 1.

MOTIVACION: No hay inversión.

Enmienda núm. 53

De supresión.

Artículo 18.

Se propone suprimir el párrafo 2º completo.

MOTIVACION: Sujeción a las normas generales de contratación.

ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS**Enmienda núm. 54**

De modificación.

Sección 02 (Consejería de la Presidencia).

Servicio 01, Gabinete del Presidente.

Artículo 11, concepto 110/115, personal eventual del Gabinete.

Se propone: Reducir la cantidad en 10.000.000, otorgando una asignación total de 12.220.805.

MOTIVACION: Excesivo aumento presupuestario en este Gabinete.

Enmienda núm. 55

De supresión.

Sección 02.

Servicio 01, Gabinete del Presidente.

Artículo 76, concepto 760/115, transferencia de capital a Corporaciones locales.

Se propone la supresión de esta dotación.

MOTIVACION: Encaje más lógico en D.R. relaciones con municipios.

Enmienda núm. 56

De modificación.

Sección 02.

Servicio 02, Secretaría técnica.

Artículo 16, concepto 162/115, gastos sociales.

Se propone reducir esta partida en 4 millones otorgándole una asignación total de 10.110.000 ptas.

MOTIVACION: Desigual distribución en relación a la dotación al personal laboral en el mismo concepto.

Enmienda núm. 57

De supresión.

Sección 02.

Servicio 02, Secretaría técnica.

Concepto 162/115/9, otros.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Indeterminación de su destino.

Enmienda núm. 58

De adición.

Sección 02.

Servicio 02, Secretaría técnica.

Concepto 163/115/0, formación y perfeccionamiento del personal.

Se propone aumentar este subconcepto en 400.000, procedente de nuestra enmienda nº. 56.

MOTIVACION: Mayor atención a la formación de este personal equiparando este subconcepto a la designada para funcionarios en el mismo concepto.

Enmienda núm. 59

De adición.

Sección 02.

Servicio 03, D.R. de la función pública.

Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios.

Se propone dotar una partida en este capítulo con 1 ptas.

MOTIVACION: Abrir concepto presupuestario a fin de posibilitar asignación de créditos, por entender que existe defecto de Presupuesto al no figurar gastos de funcionamiento en esta D.R.

Enmienda núm. 60

De adición.

Sección 02.

Servicio 04, Dirección Regional de relaciones con los municipios.

Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios.

Se propone dotar una partida en este capítulo con 1 ptas.

MOTIVACION: Abrir concepto presupuestario a fin de posibilitar asignación de créditos, por entender que existe defecto de Presupuestos al no figurar gastos de funcionamiento en esta D.R.

Enmienda núm. 61

De adición.

Sección 02.

Servicio 04, Dirección Regional de relaciones con los municipios.

Concepto 760/115, subvención a Corporaciones locales.

Se propone aumentar en 500.000 ptas procedentes de la enmienda nº. 55.

MOTIVACION: Encaje más lógico, para tratamiento unificado.

Enmienda núm. 62

De modificación.

Sección 03.

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 141/112/0, contratado en régimen de Derecho Administrativo.

Se propone trasladar este concepto al 131/112/1, laboral eventual.

MOTIVACION: Al tratarse de un trabajo específico, creemos se encuadra mejor en el campo correspondiente a personal eventual.

Enmienda núm. 63

De modificación.

Sección 03 (Consejería de Hacienda y Economía).

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 609/112/3, incorporación de bienes y servicios.

Se propone reducir la cuantía de este concepto a 2.000.000 ptas.

MOTIVACION: Consideramos excesivo para un concurso de ideas la cifra de 10.000.000 ptas.

Enmienda núm. 64

De modificación.

Sección 03.

Servicio 02, D.R. Política Económica y Presupuestos.

Concepto 220/112/3, libros y otras publicaciones.

Se propone reducir el subconcepto a 1.000.000. ptas.

MOTIVACION: Este subconcepto lo consideramos muy alto e injustificable.

Enmienda núm. 65

De supresión.

Sección 03.

Servicio 02, D.R. Política Económica y Presupuestos.

Concepto 609/112/4, incorporación de bienes y servicios.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Para realizar estudios, ya hay un subconcepto presupuestado en el 227/112/6.

Enmienda núm. 66

De supresión.

Sección 04 (Consejería del Territorio y Medio Ambiente).

Servicio 02, Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 226/610/9, otros.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Todos los gastos están previstos o al menos deberían estarlo, por consiguiente nos parece una partida económicamente importante para algo tan concreto.

Enmienda núm. 67

De supresión.

Sección 04.

Servicio 02, Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 227/610/9, otros.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Los trabajos a realizar deben estar previstos, máxime cuando hay que encargarlos a otras empresas y por consiguiente especificados en los presupuestos.

Enmienda núm. 68

De modificación.

Sección 04.

Servicio 02, Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 602/610/1, construcción.

Se propone cambiar la ubicación del parque de incendios previsto construir en Haro por Santo Domingo de la Calzada.

MOTIVACION: Mejor emplazamiento.

Enmienda núm. 69

De adición.

Sección 04.

Servicio 02, Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 770/610, a empresas privadas, 16.500.000 ptas.

Se propone adicionar este concepto asignándole la dotación presupuestaria proveniente de las enmiendas núm. 66 y 67.

MOTIVACION: Ayudar a todas las granjas porcinas y demás empresas contaminadoras de nuestros ríos a sanear y purificar sus residuos.

Enmienda núm. 70

De adición.

Sección 04.

Servicio 02, Dirección Regional del Medio Ambiente.

Concepto 762/610, subvenciones Ayuntamientos, fosas sépticas y depuradoras.

Se propone la adición de este concepto con una dotación de 17.579.998 ptas.

MOTIVACION: Prestar la ayuda necesaria a los municipios a fin de que todos tengan en funcionamiento un servicio de depuración de aguas residuales ya que algunos no lo tienen y en algunos no funciona.

Enmienda núm. 71

De modificación.

Sección 04.

Servicio 03, D.R. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Concepto 602/610/1, construcción.

Se propone aumentar este subconcepto en 2.420.000 ptas.

MOTIVACION: Incluir valor del suelo ofertado y aprobado en Valverde, incrementando su precio en un 10% para su actualización.

Enmienda núm. 72

De modificación.

Sección 05 (Consejería de Agricultura y Alimentación).

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Concepto 609/821/3, incorporación de bienes y servicios.

Se propone pasar este subconcepto al Servicio 03, concepto 609/821.

MOTIVACION: Mejor encaje con las funciones de la D.R. de Estructuras.

Enmienda núm. 73

De modificación.

Sección 05.

Servicio 02, investigación y promoción.

Concepto 602/821, incorporación de bienes y servicios.

Se propone eliminar la cantidad de 2.000.000 ptas del subconcepto concurso proyecto Estación Enológica y suplementar en esa cantidad la del Servicio 03-789-821, ayudas elab. artesanal de productos agrarios.

MOTIVACION: Inoportunidad del concurso frente a infradotación de un programa importante para la industria agraria regional.

Enmienda núm. 74

De modificación.

Sección 05.

Servicio 02, investigación y promoción.

Concepto 609/821/3, incorporación bienes y servicios.

Se propone, donde dice: "Estudios y mejoración de vinificación", sustituir por: "Estudios mejora vitícola y vinícola".

MOTIVACION: Ampliación del concepto a otras actividades vitivinícolas distintas de la vinificación, necesitadas también de estudios de mejora.

Enmienda núm. 75

De adición.

Sección 05.

Servicio 03, estructuras agrarias.

Artículo 76, concepto 760/821/, Corporaciones locales.

Se propone aumentar la dotación de este programa a un total de 40 millones.

MOTIVACION: Insuficiencia de la cantidad consignada para subvencionar la construcción de mataderos comarcales.

Enmienda núm. 76

De modificación.

Sección 05.

Servicio 03, estructuras agrarias.

Concepto 786/821, programa de reestructuración del viñedo.

Se propone aumentar este concepto en 4.000.000 disminuyendo en 1,5 mill. el 781-821 y en 2,5 mill. el 782-821.

MOTIVACION: Dotar mínimamente al programa a fin de que pueda cumplir sus fines.

Enmienda núm 77

De supresión.

Sección 06 (Consejería de Salud y Consumo).

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 221/400/9, otros suministros.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Estando previstos todos los suministros como están, nos parece ilógico dedicar 2.000.000, es decir el 34% del total, a un subconcepto que no sabemos a qué suministros se refiere.

Enmienda núm. 78

De supresión.

Sección 06. Salud y Consumo.

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 227/400/9, otros.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: No se explica que "trabajos realizados por otras empresas" puedan justificar ese gasto.

Enmienda núm. 79

De supresión.

Sección 06.

Servicio 06, Hospital de La Rioja.

Concepto 221/400/9, otros suministros.

Se propone la supresión de esta partida presupuestaria.

MOTIVACION: Estando previstos todos los suministros como están, no parece lógico dedicar 28.900.000 ptas, es decir el 30,7% del total, en un subconcepto que no sabemos a qué suministros se refiere.

Enmienda núm. 80

De supresión.

Sección 06.

Servicio 07, Centro asistencial "Reina Sofía".

Concepto 221/400/9, otros suministros.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Estando previstos todos los suministros como están, nos parece ilógico dedicar 2.000.000, es decir el 34% del total, a un subconcepto que no sabemos a qué suministros se refiere.

Enmienda núm. 81

De modificación.

Sección 06.

Servicio 07, Centro asistencial "Reina Sofía".

Concepto 226/400/9, otros.

Se propone reducir este subconcepto en 1.750.000 ptas.

MOTIVACION: Nos parece demasiada asignación para dedicar a algo que no ha podido ser previsto.

Enmienda núm. 82

De supresión.

Sección 06.

Servicio 07, Centro asistencial "Reina Sofía".

Concepto 227/400/9, otros.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: No se explica que "trabajos realizados por otras empresas" pueda justificar ese gasto.

Enmienda núm. 83

De supresión.

Sección 07 (Consejería de Industria, Comercio y Turismo).

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 226/800/6, reuniones y conferencias.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Serán los otros servicios quienes lo promuevan.

Enmienda núm. 84

De supresión.

Sección 07.

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 226/800/9, otros.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Concepto incorrecto.

Enmienda núm. 85

De supresión.

Sección 07.

Servicio 02, Industria y Energía.

Concepto 226/800/9, otros.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Concepto incorrecto.

Enmienda núm. 86

De modificación.

Sección 07.

Servicio 02, Industria y Energía.

Concepto 771/800, subvención al tipo de interés y...

Se propone aumentar en 40 mill. hasta un total de 123 millones, con cargo a la supresión del concepto 470/500 de la C. Trabajo.

MOTIVACION: Unificar las subvenciones incentivando expresamente las situaciones bonificadas por trabajo.

Enmienda núm. 87

De modificación.

Sección 07.

Servicio 03, Turismo y Comercio.

Concepto 226/800/2, publicidad y propaganda.

Se propone aumentar la dotación en 1.000.000 ptas., con cargo a la enmienda número 88.

MOTIVACION: Necesario.

Enmienda núm. 88

De supresión.

Sección 07.

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 226/800/9, otros.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Concepto incorrecto.

Enmienda núm. 89

De adición.

Sección 07.

Servicio 03, Turismo y Comercio.

Concepto 226/800/6, reuniones y conferencias.

Se propone incluir este nuevo subconcepto con una dotación de 1.00.000 ptas con cargo a la supresión del subconcepto 226/800/9.

MOTIVACION: Consecuencia de la enmienda núm. 88.

Enmienda núm. 90

De modificación.

Sección 07.

Servicio 03, Turismo y Comercio.

Concepto 771/800, ayudas promoción turística.

Se propone aumentar en 750.000 ptas con cargo al subconcepto 226/800/9.

MOTIVACION: Resulta corto.

Enmienda núm. 91

De adición.

Sección 08 (Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 162/710/0, formación y perfeccionamiento del personal.

Se propone aumentar este subconcepto en 140.000 ptas.

MOTIVACION: La cantidad presupuestada para este subconcepto nos parece totalmente insuficiente.

Enmienda núm. 92

De adición.

Sección 08.

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 163/710/10, formación y perfeccionamiento del personal.

Se propone aumentar este subconcepto en 40.000 ptas.

MOTIVACION: La cantidad presupuestada para este subconcepto nos parece totalmente insuficiente.

Enmienda núm. 93

De modificación.

Sección 08.

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 221/710/9, otros suministros.

Se propone reducir este subconcepto en 250.000 ptas.

MOTIVACION: Consideramos elevada la cantidad asignada a este subconcepto cuando ya está previsto en todos los demás servicios.

Enmienda núm. 94

De supresión.

Sección 08.

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 226/710/2, publicidad y propaganda.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: La Secretaría técnica no necesita para su funcionamiento de ningún tipo de propaganda. Para ello están ya dotados los correspondientes servicios.

Enmienda núm. 95

De supresión.

Sección 08.

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 226/710/6, reuniones y conferencias.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Son los servicios correspondientes quienes han de convocar las reuniones y conferencias que consideren oportunas.

Enmienda núm. 96

De supresión.

Sección 08.

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 242/710, material, suministros y otros.

Se propone la supresión de este concepto presupuestario.

MOTIVACION: Los servicios nuevos deberían estar previstos y, por consiguiente, contemplados en los Presupuestos Generales.

Enmienda núm. 97

De supresión.

Sección 08.

Servicio 01, Secretaría Técnica.

Concepto 250/710, atenciones especiales.

Se propone la supresión de esta partida presupuestaria.

MOTIVACION: Vaguedad del concepto de desmesura de su importe.

Enmienda núm. 98

De adición.

Sección 08.

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 760/710, a familias e instituciones sin fines de lucro, 15.000.000.

Se propone incluir este nuevo concepto y dotación con cargo a lo extraído mediante nuestras enmiendas a la Consejería de Salud y Consumo.

MOTIVACION: Subvencionar el traslado diario de estudiantes a la Universidad de Zaragoza.

Enmienda núm. 99

De adición.

Sección 08.

Servicio 02, Cultura.

Concepto 162/710/0, formación y perfeccionamiento del personal.

Se propone aumentar este subconcepto en 240.000 ptas.

MOTIVACION: Cantidad insuficiente para tan importante subconcepto.

Enmienda núm. 100

De adición.

Sección 08.

Servicio 02, Cultura.

Concepto 163/710/0, formación y perfeccionamiento del personal.

Se propone aumentar en 160.000 este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Cantidad insuficiente para tan importante subconcepto.

Enmienda núm. 101

De modificación.

Sección 08.

Servicio 02, Cultura.

Concepto 221/710/9, otros suministros.

Se propone reducir este subconcepto en 870.000 ptas.

MOTIVACION: Consideramos elevada la cantidad asignada a este subconcepto cuando ya está previsto en todos los demás servicios.

Enmienda núm. 102

De supresión.

Sección 08.

Servicio 02, Cultura.

Concepto 242/710, servicios nuevos, material, suministros y otros.

Se propone la supresión de esta partida presupuestaria.

MOTIVACION: Los servicios nuevos, deberían estar previstos y por consiguiente contemplados en los P. Generales.

Enmienda núm. 103

De supresión.

Sección 08.

Servicio 02, Cultura.

Concepto 250/710, atenciones especiales.

Se propone la supresión de esta partida presupuestaria.

MOTIVACION: Vaguedad del concierto y desmesura de la dotación.

Enmienda núm. 104

De modificación.

Sección 08.

Servicio 02, Cultura.

Concepto 482/710, a familias e instituciones sin fines de lucro.

Se propone sustituir el concepto "a familias e instituciones sin fines de lucro" por: "asociaciones culturales" y reducir la dotación en 4.000.000 ptas.

MOTIVACION: Es más concreto el concepto y la cantidad más ajustada.

Enmienda núm. 105

De modificación y adición.

Sección 08.

Servicio 02, Cultura.

Concepto 483/710, becas de formación personal investigador IER.

Se propone la sustitución de este concepto y su asignación por otro que diga "A IER" y elevar la asignación en 20.000.000

MOTIVACION: La personalidad institucional del IER justifica que redacte sus propios presupuestos ajustándose a esta asignación.

Enmienda núm. 106

De supresión.

Sección 08.

Servicio 02, Cultura.

Concepto 484/710, ayuda a investigación IER.

Se propone la supresión de esta partida presupuestaria.

MOTIVACION: Queda englobada esta partida en la enmienda anterior.

Enmienda núm. 107

De adición.

Sección 08.

Servicio 02, Cultura.

Concepto 485/710, a convocatorias de música, 30.000.000

Se propone añadir este concepto a los presupuestos con esta asignación.

MOTIVACION: La personalidad institucional del C. de Ministerio de Justicia la reducción de sus presupuestos ajustándose a esta asignación.

Enmienda núm. 108

De modificación.

Sección 08, Educación, Cultura y Deporte.

Servicio 02, Cultura.

Concepto 760/710, Casas de Cultura.

Se propone sustituir "Casas de cultura" por "Obras de inversión para fines Culturales".

MOTIVACION: Mayor adaptación a las necesidades culturales de cada municipio.

Enmienda núm. 109

De adición.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deporte y Juventud.

Concepto 162/710/0, formación y perfeccionamiento del personal.

Se propone añadir a este subconcepto 250.000.

MOTIVACION: La cantidad presupuestada para este subconcepto nos parece totalmente insuficiente.

Enmienda núm. 110

De adición.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deporte y Juventud.

Concepto 163/710/0, formación y perfeccionamiento del personal.

Se propone añadir a este subconcepto 120.000 ptas.

MOTIVACION: La cantidad presupuestada para este subconcepto nos parece totalmente insuficiente.

Enmienda núm. 111

De adición.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 642/45 bis nuevo.

Se propone frontón Santurdejo 8.937.821 ptas año, a rebajar de lo ahorrado en la Consejería de Salud y Consumo.

MOTIVACION: Incluir en las obras presupuestadas la ejecución de un frontón en Santurdejo, ya que son las únicas instalaciones deportivas con las que contase este municipio.

Enmienda núm. 112

De adición.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 642/45 ter nuevo.

Se propone pista polideportiva Santa Coloma 460.000 ptas año, rebajar de lo anterior.

MOTIVACION: Incluir en las obras presupuestadas la ejecución de una pista polideportiva prometida desde hace 3 años.

Enmienda núm. 113

De adición.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 226/710/2, publicidad y propaganda.

Se propone añadir 1.000.000 procedentes del mismo subconcepto del Serv. 01.

MOTIVACION: Subconcepto de suma importante en este Servicio y escasamente dotado.

Enmienda núm. 114

De adición.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 226/710/6, reuniones y conferencias.

Se propone añadir 500.000 ptas procedentes del mismo subconcepto del Serv. 01.

MOTIVACION: Subconcepto de suma importancia en este Servicio y escasamente dotado.

Enmienda núm. 115

De supresión.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 250/710, atenciones especiales.

Se propone la supresión de esta partida presupuestaria.

MOTIVACION: Vaguedad del concierto y desmesura de la dotación.

Enmienda núm. 116

De modificación.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 482/710, a familias e instituciones sin fines de lucro.

Se propone sustituir este concepto por otro que diga "a Asociaciones deportivas" dejando la misma asignación.

MOTIVACION: El concepto es menos concreto y no permite desviaciones de la dotación presupuestaria.

Enmienda núm 117

De adición.

Sección 08.

Servicio 03, D.R. de Deportes y Juventud.

Concepto 483/710, al Consejo de la Juventud y Asociaciones e Iniciativas Juveniles, 4.472.179 ptas.

Se propone la inclusión en los presupuestos de este concepto y esta dotación.

MOTIVACION: Este año parece más congruente que nunca contemplar en los presupuestos específicamente las necesidades de la juventud.

Enmienda núm. 118

De modificación.

Sección 09 (Consejería de Obras Públicas).

Servicio 02, Carreteras.

Concepto 607/1/15, conservación de carreteras.

Se propone disminuir el importe de este subconcepto en 3.281.970 ptas.

MOTIVACION: Sufragar con este importe la aportación de la C.A. para la ejecución de las obras de: Pavimentación de Aguilar del Río Alhama, 2.100.000 ptas y encauzamiento del barranco en Camprovín, 1.181.970 ptas.

Enmienda núm. 119

De adición.

Sección 09.

Servicio 02, carreteras y transportes.

Art. 60, proyectos de inversión nueva.

Se propone añadir un nuevo subconcepto 607/800/1-21 bis, Carretera de Brieva, por importe de 5.000.000, a rebajar del subconcepto 607/15, del Ser. 02, conservación carreteras.

MOTIVACION: Se encuentran en muy mal estado e incompletas.

Enmienda núm. 120

De adición.

Sección 09.

Servicio 02, carretera y transportes.

Art. 60, proyecto de inversión nueva.

Se propone añadir un nuevo concepto 607/800/1-21 ter, circunvalación Sta. Coloma, por un importe de 10.000.000 ptas, anualidad 1985, a rebajar del mismo subconcepto que la anterior enmienda.

MOTIVACION: Es obra decidida hace tiempo.

Enmienda núm. 121

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, planes y obras hidráulicas.

Art. 60, concepto 607.

Se propone añadir un nuevo concepto 607/1-25 bis, Embalse de Sta. Coloma, por importe de 6.000.000 ptas, financiándolo con el subconcepto anterior.

MOTIVACION: Compromiso adquirido por el Gobierno regional.

Enmienda núm. 122

De modificación.

Consejería 09.

Servicio 03, planes y obras hidráulicas.

Concepto 607/800/1-35. Construcción. Casa consistorial Cervera R.A.

Se propone distribuir esta asignación entre dos nuevos subconceptos que serían:

1º. A cubrir necesidades prioritarias de Cervera y sus Barrios, 25.000.000 ptas.

2º. Financiación, iniciativa industriales y creación de puestos de trabajo, 34.134.000 ptas. (zona de Cervera).

Ambos subconceptos serán ubicados dentro de estos Presupuestos en el lugar correspondiente.

MOTIVACION: Existen numerosas necesidades prioritarias.

Enmienda núm. 123

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, planes y obras hidráulicas.

Art. 62, concepto 627.

Se propone añadir un nuevo subconcepto 627/97-56, Pavimentación de calles, 2ª fase Ortigosa, importe total 5.000.000; Ayuntamiento, 3.500.000; Bº Crédito Local, 1.500.000, a rebajar del subconcepto 607/15.

MOTIVACION: Se trata de la 2ª fase de lo realizado el año anterior.

Enmienda núm. 124

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, planes y obras hidráulicas.

Art. 62, concepto 627.

Se propone añadir un nuevo subconcepto 627/97-56 bis, Pavimentaciones de Aguilar del Río Alhama. Importe total 7.000.000 ptas., aportación municipio, 4.900.000.; Bº. Crédito Local, 2.100.000, a rebajar del subconcepto 607/15.

MOTIVACION: No se le concede ninguna subvención.

Enmienda núm. 125

De modificación.

Sección 09.

Servicio 03, planes y obras hidráulicas.

Art. 62, concepto 627/109-68.

Pavimentación calles de Gimileo 2ª fase. Se propone modificar la financiación como sigue: Aportación vecinos, 5.855.500 ptas; Bº Crédito Local, 5.855.500 ptas, rebajar del subconcepto 607/15.

MOTIVACION: Al ser la 2ª fase debe financiarse como la 1ª.

Enmienda núm. 126

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, planes y obras hidráulicas.

Art. 62, concepto 627.

Se propone añadir un nuevo subconcepto 627/52-11 bis, Captación de aguas en Santurde, importe 11.000.000 ptas; aportación del Ayuntº., fondos propios, 4.950.000; Cooperación local, 6.050.000, a rebajar del subconcepto 607/15.

MOTIVACION: Sería la única obra concebida a este municipio.

Enmienda núm. 127

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, planes y obras hidráulicas.

Art. 62, concepto 627.

Se propone añadir un nuevo subconcepto 627/52-11 ter, Captación y depósito de agua de Valdemadera, por importe de 300.000 ptas, a rebajar del subconcepto 607/15.

MOTIVACION: Es justo y no se concede nada a este municipio.

Enmienda núm. 128

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, planes y obras hidráulicas.

Art. 62, concepto 627.

Se propone añadir un nuevo subconcepto 627/76-35 bis, Encauzamiento barranco Camprovín, por importe 2.626.000 ptas; aportación Ayuntamiento, 1.444.630 ptas; aportación C.A., 1.181.970 ptas, a rebajar del subconcepto 607.15.

MOTIVACION: Urgencia de la obra.

Enmienda núm. 129

De modificación.

Sección 09.

Servicio 03, planes y obras hidráulicas.

Concepto 627/110-69, Grávalos. Pavimentación de calles.

Se propone modificar la financiación en los siguientes términos: Bº Crédito Local, 2.427.647 ptas; aportación vecinos, 5.664.507 ptas; Presupuesto total, 8.092.154., a rebajar del subconcepto 607/15.

MOTIVACION: Es lo solicitado.

Enmienda núm. 130

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, planes y obras hidráulicas.

Art. 62, concepto 627.

Se propone añadir un nuevo subconcepto 627/129-88 bis, Villarta-Quintana, casa consistorial, reforma. Aportación Ayuntº., fondos propios, 819.000 ptas; C. Autónoma, fondos propios, 441.000; Importe total, 1.260.000 ptas; la aportación de la C.A. a rebajar del subconcepto 607/15.

MOTIVACION: Obra prometida en 1983, luego anulada por defectos jurídicos, prometida en 1984 y no concedida, además de ser la única que en su caso se otorgaba a este municipio.

Enmienda núm. 131

De adición.

Sección 09.

Servicio 03, planes y obras hidráulicas.

Art. 62, concepto 627.

Se propone añadir un nuevo subconcepto 627/129-88 ter, Huércanos: Cementerio; aportación Ayuntº., fondos propios, 3.793.925 ptas; aportación C.A., 2.150.575 ptas. Presupuesto total, 6.144.500. La aportación de la C.A. a rebajar de el

subconcepto 607/35 suprimido.

MOTIVACION: Es urgente y prometida.

Enmienda núm. 132

De supresión.

Sección 10 (Consejería de Trabajo y Bienestar Social).

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 202/500, edificios y otras construcciones.

Se propone la supresión de esta partida presupuestaria.

MOTIVACION: Debe perseguirse las dotaciones inmobiliarias en propiedad.

Enmienda núm. 133

De supresión.

Sección 10.

Servicio 01, Secretaría técnica.

Concepto 226/500/9, otros.

Se propone la supresión del subconcepto.

MOTIVACION: Deben estar los subconceptos presupuestados.

Enmienda núm. 134

De modificación.

Sección 10.

Servicio 02, Bienestar Social.

Concepto 220/500/3, libros y otras publicaciones.

Se propone reducir de 8.000.000 a 3.000.000 de ptas.

MOTIVACION: Resulta suficiente.

Enmienda núm. 135

De modificación.

Sección 10.

Servicio 02, Bienestar Social.

Concepto 226/500/6, reuniones y conferencias.

Se propone aumentar de 400.000 a 2.000.000 ptas con cargo a las disminuciones anteriores.

MOTIVACION: Se considera insuficiente.

Enmienda núm. 136

De supresión.

Sección 10.

Servicio 02, Bienestar Social.

Concepto 240/500, arrendamientos.

Se propone la supresión de esta partida presupuestaria.

MOTIVACION: Se considera innecesaria.

Enmienda núm. 137

De modificación.

Sección 10.

Servicio 02, Bienestar Social.

Concepto 480/500, instituciones sin fines de lucro.

Se propone que aclaren los distintos conceptos e importe de cada transferencia.

MOTIVACION: Claridad.

Enmienda núm. 138

De modificación.

Sección 10.

Servicio 03, Trabajo.

Concepto 226/500/6, reuniones y conferencias.

Se propone aumentar de 400.000 a 1.500.000 con cargo al subconcepto 220/500/3 del artículo 22 del anterior Servicio, que se disminuye.

MOTIVACION: Resulta insuficiente.

Enmienda núm. 139

De supresión.

Sección 10.

Servicio 03, Trabajo.

Concepto 470/500, a empresas privadas.

Se propone suprimir el concepto, que incrementaría el 771/800 de la Consejería de Industria.

MOTIVACION: Reducir todas las subvenciones.

Enmienda núm. 140

De modificación.

Sección 10.

Servicio 05, Hogar Provincial.

Concepto 220/500/2, prensa, revistas...

Se propone aumentar de 20.000 a 500.000 ptas., con cargo al concepto antes dicho.

MOTIVACION: Mejora del ocio del personal acogido y fuente de cultura.

Enmienda núm. 141

De supresión.

Sección 10.

Servicio 05, Hogar Provincial.

Concepto 226/500/9, otros.

Se propone la supresión de este subconcepto presupuestario.

MOTIVACION: Poca claridad.

Enmienda núm. 142

De modificación.

Sección 10.

Servicio 06, Residencia Iregua.

Concepto 220/500/2, prensa y revistas...

Se propone aumentar a 500.000 con cargo al subconcepto anterior.

MOTIVACION: Mejora del ocio del personal acogido y es fuente de cultura.

Enmienda núm. 143

De adición.

Sección 10.

Servicio 07, Centro Marqués de Vallejo.

Artículo 22.

Se propone añadir un nuevo subconcepto 226/500/6, reuniones y conferencias, dotado con 400.000

MOTIVACION: Necesidad de formación del personal.

ENMIENDAS AL ESTADO DE INGRESOS

Enmienda núm. 144

De adición.

Capítulo 7.

Art. 76, concepto 760/0, Plan Regional de Obras y Servicios.

Se propone aumentar en 4.900.000 ptas, aportadas por el Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, para financiación de la obra de pavimentación.

MOTIVACION: Necesidad de ejecutar dicha obra.

Enmienda núm. 145

De adición.

Capítulo 7.

Art. 76, concepto 760/0, Plan Regional de Obras y Servicios.

Se propone aumentar en 1.444.630 ptas, aportadas por el Ayuntamiento de Camporivín, para financiar la obra de encauzamiento de un barranco.

MOTIVACION: Necesidad de ejecutar dicha obra.

COMPLEMENTO A TODAS LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO RIOJANO PROGRESISTA, INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO.

Las cantidades en que resulte aumentado el presupuesto como consecuencia de las enmiendas presentadas, si no pudiera rebajarse de las partidas expuestas o no se indicasen tales partidas, serán financiadas con cargo a las partidas que se anulen en virtud de las enmiendas y, en el caso de las inversiones, a la Deuda Pública a emitir, del mismo modo que serían rebajadas de este concepto las enmiendas que supongan minoración de la cantidad total del presupuesto.

Las cantidades que resulten de aportaciones municipales para la ejecución de las obras reflejadas en estas enmiendas, entendemos que deberán ser incrementadas en el presupuesto de ingresos, Art. 76, concepto 760/0, Plan Regional de Obras y Servicios, como provenientes de tales aportaciones municipales.

Logroño, 21 de enero de 1985.- EL PORTAVOZ, Luis Javier Rodríguez Moroy.

C. DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

El Grupo Parlamentario Popular y, como su portavoz, D. Ignacio Becerra Guibert, se dirige por medio de este escrito a la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76.2 del Reglamento Provisional de la Diputación General de La Rioja, al objeto de presentar enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

El Grupo Parlamentario Popular presenta una enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley reseñado, solicitando la devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley y, para el caso de que tal enmienda a la totalidad no prosperase en

el Pleno de la Diputación General, presentar igualmente las enmiendas parciales que más adelante se reseñan.

FUNDAMENTOS DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE 1985.

Se propone la devolución al Consejo de Gobierno de los Presupuestos de 1985, al objeto de que se mejoren notablemente los siguientes conceptos:

Claridad. Son confusos, abusan de determinaciones inconcretas como "Otros" en muchos de los capítulos, provocando frecuentemente la falta de conocimiento exacto, para los Grupos de la oposición, de su propio contenido e impidiendo el seguimiento posterior de su cumplimiento.

El hecho de que en los número económicos y funcionales el Presupuesto de nuestra Comunidad se base en los Generales del Estado no autoriza las inconcreciones arriba referenciadas.

Los desgloses facilitados a los Grupos Parlamentarios son insuficientes, aunque se reconozca la voluntad de subsanarlos por parte de las distintas Consejerías a las solicitudes efectuadas.

Se echan en falta Secciones de los anteriores Presupuestos como las del I.E.R. y Conservatorio de Música, que aparecen mezcladas a lo largo de los distintos Servicios. Hacen falta anexos nuevos que recojan esos Servicios que, sin tener personalidad jurídica propia, deben ser considerados individualizadamente.

Igual falta de claridad se advierte en la redacción del Anexo II, por la inconcreción que se observa en él: Falta de número exacto de vacantes por cada grupo y, dentro de éstos, por cada Cuerpo y escala, lo que conllevaría un total y exacto detalle y claridad.

En los laborales fijos deben estar perfectamente distribuidos por grupos y categorías. Simplemente presentan un listado genérico, con ausencia de relación de vacantes, incidiendo en idéntico defecto que el anterior apartado de funcionarios.

De otra parte, es detectable en toda esta materia una falta de sistemática: En el articulado debe recogerse el número exacto de puestos de trabajo en la Comunidad, no la simple remisión al anexo y, en éste, se mezclan consideraciones o sugerencias impropias del mismo y que, a lo sumo, deben incluirse en la Memoria explicativa.

II CONSIDERACIONES ACERCA DEL CONTENIDO.

ESTRUCTURA Y DISTRIBUCION INCORRECTA DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS.

El Grupo Parlamentario Popular está en desacuerdo con la estructura del Plan,

que recoge, al mismo tiempo, las aportaciones de los distintos municipios de nuestra Comunidad y las subvenciones con que están dotados aquéllos. En la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto se le ha manifestado repetidamente al Sr. Consejero la conveniencia de que nuestro presupuesto refleje exclusivamente las subvenciones de la Comunidad al Plan. Mantener la estructura actual, supone inflacionar indebidamente las inversiones de la Comunidad y provoca distorsiones entre los riojanos de la cifra de ayudas que efectivamente concede la Comunidad.

Más grave aún nos parece la distribución efectuada por el Consejo de Gobierno en los Presupuestos del año 1985 en relación al Plan. Nuestro Grupo cree percibir una marginación de los municipios gobernados por personas de nuestra coalición. No parece lógico que Ezcaray, Lardero, Igea, Villalba, Préjano y otros, como Baños de Río Tobía, y así hasta 36, hayan visto cercenadas todas las ayudas en el Plan Regional de Inversiones. Y otros muchos han visto reducidas notablemente sus inversiones por falta de ayudas de la Comunidad. Pero aunque no fuese coincidente la opinión del Consejo con la de nuestro Grupo, ha de reconocer que la falta de criterios, predeterminados publicados y ausentes en todo caso de motivación política ofrece serias dudas sobre la objetividad que debía constituir el criterio fundamental de la concesión o no de las ayudas.

No nos convence el exceso de formalismo existente hoy día en los servicios de la Comunidad. Si en épocas pasadas, la ausencia del mismo pudo provocar algún abuso, hoy estamos abocados, de continuar la política actual, a una paralización de muchos proyectos de inversiones de nuestros municipios.

El Grupo Parlamentario Popular propone que, si alcanza la mayoría suficiente nuestra enmienda a la totalidad, se reestructure totalmente el Plan de Obras y Servicios, dando cabida a municipios que no han obtenido ninguna ayuda y aumentando las dotaciones de aquellos otros que hayan visto reducidas notablemente las mismas.

PLANES REGIONALES Y OBRAS HIDRAULICAS. La inclusión, en una cifra superior a 59.000.000 de pesetas, de una subvención total para la Casa Consistorial de Cervera del Río Alhama supone una inclusión indebida, al no tratarse de bienes destinados al uso general sino al uso de los ciudadanos de dicha localidad, máxime cuando en los planes regionales existe el apartado de Casas Consistoriales cuya construcción da lugar a ayudas y no a una subvención total. Indudable agravio comparativo con otros municipios.

Asimismo estimamos que la ayuda a determinados municipios para abastecimientos de aguas y saneamientos debería ser incluida en el Plan Regional de Obras y Servicios, en el apartado de Saneamientos.

INSUFICIENCIA DE LAS AYUDAS A LA CREACION DE EMPLEO Y DESARROLLO INDUSTRIAL. En los presupuestos del año 1985, en la Consejería de Trabajo y Bienestar So-

cial, se subvenciona a las Corporaciones Locales con 15.000.000 y a las empresas privadas con 40.000.000 para fomentar el empleo público a menores de 26 años, minusválidos y, en general, a aquéllos que no tengan trabajo, suponiendo la dotación una reducción de 25.000.000 sobre la presupuestada en el año 1984, que, a su vez, mediante modificación presupuestaria efectuada en el mes de diciembre, sufrió un importantísimo recorte de 35.000.000 de pesetas. El Grupo Popular no puede entender que, en una época como la actual, en la que la falta de posibilidades de empleo mantiene en la desesperanza a tantos de nuestros jóvenes, el Consejo de Gobierno no dedique más que el 0,003 de su presupuesto de ingresos para paliar el paro.

El Grupo Parlamentario Popular estima que la dotación tendría que ser varias veces superior para empezar a aliviar en nuestra región el paro existente.

FALTA DE IMAGINACION EN LAS MEDIDAS PARA APOYAR A LAS EMPRESAS.

Nuestra Comunidad tiene que demostrar que ninguna empresa está obligada a huir de nuestra tierra para instalarse en otras cercanas por no haber sabido dotar suficientemente la promoción y el desarrollo empresarial.

Proponemos subvenciones por importe no inferior a 400.000.000 de pesetas, aunque la Comunidad tenga que endeudarse para lograr los siguientes objetivos: Obtención, a través de la colaboración con los municipios, de suelo industrial con suficientes servicios y a precio asequible, lo que requeriría una ayuda no inferior a 70.000.000 de pesetas durante este primer año.

Plan especial de ayuda a la instalación de industrias en la zona de Cervera del Río Alhama con una dotación de 60.000.000 de pesetas. Es absolutamente necesario promocionar esta comarca que cada día ve emigrar a más de sus hijos fuera de su tierra, asentando definitivamente a la población.

Subvención en cinco puntos al tipo de interés para la inversión en las empresas, abandonando el Consejo de Gobierno la tendencia actual a que este capítulo se lo solucione Madrid.

Promoción y desarrollo de nuestros fabricados.

ADECUACION DE NUESTRAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCION AGRARIA A LA ENTRADA DE ESPAÑA EN EL MERCADO COMUN.

A través del Presupuesto del ejercicio 1985 propuesto por el Consejo de Gobierno, no resulta posible atender al reto que la entrada en el Mercado Común Europeo va a suponer:

En ganadería, las mayores posibilidades las tenemos en el ovino y en el caprino, ambos actualmente en regresión, y, sin embargo, los de mayores posibilidades futuras de crecimiento. Hacen falta importantes dotaciones económicas en

este sector, así como aumentar las dotaciones para el saneamiento de la cabaña de ganado vacuno. Las dotaciones actuales, o provocarán la desaparición del ganado vacuno, por falta de ayudas suficientes, o impedirán la obtención de los objetivos propuestos.

Hace falta destinar dotaciones que permitan a corto plazo sustituir productos agrarios no competitivos de cara a la entrada en el Mercado Común y ello requiere de una campaña de concienciación y de promoción que con la dotación presupuestaria actual es imposible de conseguir.

La mejora en la comercialización de nuestros productos -objetivo propuesto por ese mismo Consejo de Gobierno- es imposible conseguirla con el presupuesto actual; salvo que ese Consejo haya suprimido tal objetivo, debe destinarse una importante partida económica a tal objeto.

Si se aceptasen nuestras propuestas, entraremos en una fase de mejora de productividad, de selección de cultivos y de incremento de valor añadido que posibilitarán el mantenimiento de un sector que afecta casi a la mitad de nuestra población.

MEDIO AMBIENTE.

En la Consejería del Medio Ambiente existe un evidente crecimiento del personal, que nos tememos ampara la subsistencia de la propia Consejería.

Anunciamos ya en otros plenos habidos en la Diputación General que la creación de una Consejería, en vez de establecer un Servicio o Dirección General en otras existentes, provocaría un aumento de personal a largo plazo. Nos equivocamos; éste se ha producido en muy corto plazo y, evidentemente, generará cuantiosos gastos que una Comunidad modesta como la nuestra ni puede ni podrá permitirse. Solicitamos la concentración de un solo servicio y con menores dotaciones de personal, habida cuenta que la práctica totalidad de las realizaciones se efectúa a través de trabajos realizados por otras empresas.

SALUD.

Se aprecia a lo largo de las dotaciones económicas de toda la Consejería un evidente afán de reducir al mínimo los servicios prestados en materia de salud a través de los distintos servicios asistenciales.

Nuestro Grupo es partidario de fijar claramente los objetivos a conseguir, suprimiendo aquello que no parezca preciso pero manteniendo decorosamente los servicios existentes.

Estimamos que el Hospital y el Centro Reina Sofía van a padecer a lo largo de 1985 una penuria para el mantenimiento de sus prestaciones respecto de los ejercicios anteriores; teniendo en cuenta la edad y condición de los enfermos trata-

dos, se entiende que debe dedicarse a este fin una mayor dotación, aunque haya que restarlo de algunas partidas menos apremiantes.

El retraso que está experimentando la apertura del Centro de Calahorra muchos tememos continuará en el ejercicio actual, pues las cantidades presupuestadas para 1985 no permiten su funcionamiento durante todo el año ni prevé en cuanto a las inversiones de mobiliario la ocupación total de las camas que tiene previsto el Centro.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Enmienda núm. 146

De adición.

Artículo 3: Se propone la inclusión de un nuevo párrafo del siguiente tema:

"Todas las modificaciones acordadas de acuerdo con las normas del presente capítulo se pondrán en conocimiento de la Diputación General de La Rioja en el improrrogable plazo de quince días naturales".

JUSTIFICACION: Parece elemental fijar una obligación de comunicación al órgano legislativo de la Comunidad Autónoma, en plazo que estimamos sobradamente prudente.

Enmienda núm. 147

De supresión.

Artículo 11.1: Se propone la eliminación de la palabra "favorable".

JUSTIFICACION: Supone asignar atribuciones excesivas al Consejero de Economía y Hacienda en detrimento de la libertad de contratación.

Enmienda núm. 148

De modificación.

Artículo 11.4: Se propone la supresión desde "sin que se pueda pactar" hasta el final del párrafo. Y sustituirlo por "sin que se puedan pactar condiciones salariales de vigencia temporal que excedan del ejercicio económico corriente".

JUSTIFICACION: La inseguridad jurídica que el precepto enmendado comporta.

Enmienda núm. 149

De adición.

Artículo 20: Se propone la adición de un párrafo, a redactar por la Comisión, que recoja las mismas cautelas que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 contempla para las subvenciones.

JUSTIFICACION: Acomodación al sistema general y congruencia con aquella Ley de

ámbito general, pues en el texto propuesto no se fija en realidad ningún control a dichas subvenciones.

ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

Enmienda núm. 150

De modificación.

Sección 02 (Consejería de la Presidencia).

Servicio 01.

Nº. económico 110, funcional 115.

Se propone reducir la asignación de 22.220.805 a la cifra de 13.468.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Parece excesivo prever unas vacantes de seis personas en el Gabinete del Presidente pues de ser necesarias deberían figurar ya cubiertas las plazas o especificadas las Consejerías a las que adscribir las.

Enmienda núm. 151

De modificación.

Sección 02.

Servicio 01.

Nº. económico 760, funcional 115.

Se propone aumentar la dotación de 5.000.000 hasta la cifra de 13.752.805.

JUSTIFICACION: Parece reducida la dotación propuesta para la mejora del hábitat rural, aplicándose a esta finalidad el exceso que resulta de la enmienda de modificación presentada al económico 110, funcional 115 (Servicio 01).

Enmienda núm. 152

De supresión.

Sección 02.

Servicio 02.

Nº. económico 162, funcional 115.

Se propone la supresión de los 10.000.000 de ptas. que figuran bajo el concepto "otros".

JUSTIFICACION: Es totalmente incorrecto que una partida de una cierta importancia, en las magnitudes económicas en que se maneja nuestra Comunidad, tenga tan absoluta inconcreción. El hecho de que se siga la denominación y numeraciones de los presupuestos del Estado no es incompatible con la presentación de anexos que expliquen el contenido de las partidas.

Enmienda núm. 153

De modificación.

Sección 02.

Servicio 02.

Nº. económico 221, funcional 115.

Se propone reducir la asignación de 1.200.000 ptas. a la de 700.000 ptas.

JUSTIFICACION: En el presupuesto de 1984 tal concepto, con otros más (alimentación y hospitalidades), estuvo dotado con 500.000 ptas.

Enmienda núm. 154

De modificación.

Sección 02.

Servicio 02.

Nº. económico 221, funcional 115, subconcepto 9.

Se propone reducir el subconcepto "otros suministros" a la cifra de 500.000 ptas. en lugar de 5.500.000 ptas. que figuran.

JUSTIFICACION: En un nº. económico denominado "Suministros", dotado con 14.800.000 ptas., es incorrecto que el 37,16% de su importe esté indeterminado, máxime cuando el total del artículo 22 supone un aumento desmesurado respecto del año anterior.

Enmienda núm. 155

De modificación.

Sección 02.

Servicio 02.

Nº. económico 222, funcional 115, subconcepto 0.

Se propone reducir el subconcepto denominado "Comunicaciones telefónicas" a la cifra de 1.000.000 ptas.

JUSTIFICACION: El aumento del 1.800% es excesivo.

Enmienda núm. 156

De modificación.

Sección 02.

Servicio 02.

Nº. económico 226, funcional 115, subconcepto 2.

Se propone la reducción a 3.000.000 ptas.

JUSTIFICACION: La mejor propaganda de la Consejería de la Presidencia son sus

realizaciones.

Enmienda núm. 157

De modificación.

Sección 02.

Servicio 02.

Nº. económico 227, funcional 115, subconceptos 6 y 9.

Se propone la reducción del subconcepto 6 a la cifra de 1.000.000 ptas. y la supresión del 9 ("Otros").

JUSTIFICACION: En 1984 se dotó la partida con 800.000 ptas., siendo la dotación propuesta un 25% superior.

La supresión del subconcepto 9 obedece a su indeterminación.

Enmienda núm. 158

De modificación.

Sección 02.

Servicio 04.

Nº. económico 120, funcional 115.

Se propone la reducción proporcional de la total partida de 10.082.947 ptas. en 3.072.000 ptas., quedando en una cifra de 7.010.947 ptas.

JUSTIFICACION: No parece hacer falta aumentar el personal sobre el existente en el ejercicio anterior.

Enmienda núm. 159

De modificación.

Sección 02.

Servicio 04.

Nº. económico 131, funcional 115.

Se propone la supresión de su total importe de 5.331.509 ptas.

JUSTIFICACION: No se ve la necesidad de cubrir las 4 vacantes previstas por el Consejo de Gobierno ni se deriva del concepto y explicación del gasto su conveniencia.

Enmienda núm. 160

De modificación.

Sección 03 (Consejería de Hacienda y Economía).

Servicio 01.

Nº. económico 170, funcional 112.

Reducir la cantidad de 100.000.000 de pesetas que aparecen en el artículo 17, ATENCIONES DIVERSAS, a la cifra de 5.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Es intolerable que se puedan dedicar a IMPREVISTOS la cifra de cien millones de pesetas.

Si se conociera en qué van a ser empleados, que se hubiera especificado.

Enmienda núm. 161

De modificación.

Sección 03.

Servicio 01.

Nº. económico 220, funcional 112.

Reducir la asignación fijada de 4.000.000 de pesetas a la cifra de 1.200.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Para gastos de oficina se destinaron en los Presupuestos de 1984 400.000 pesetas, que, con las modificaciones presupuestarias, se convirtieron en 981.000 ptas.

No parece lógico elevarlas ahora más del cuatrocientos por cien.

Enmienda núm. 162

De modificación.

Sección 03.

Servicio 01.

Nº. económico 226, funcional 112.

Reducir la cantidad de 5.680.000 ptas., destinadas a reuniones y conferencias, a la de 500.000 ptas.

JUSTIFICACION: En los presupuestos de 1984 esta Secretaría Técnica no tenía ni un duro destinado a este menester, ni hubo modificaciones presupuestarias en este concepto; no se ve, pues, la necesidad de una cifra tan desorbitada.

Enmienda núm. 163

De supresión.

Sección 03.

Servicio 01.

Nº. económico 227, funcional 117.

Suprimir totalmente los 4.250.000 de pesetas para estudios y trabajos técnicos.

JUSTIFICACION: En el año 1984, para gastos de promoción y estudios, se destinaron 7.000.000 de pesetas, de los cuales no se gastó ni una peseta luego parece

no es necesario.

Enmienda núm. 164

De supresión.

Sección 03.

Servicio 01.

Nº. económico 242, funcional 112.

Suprimir la consignación de material, suministros y otros, dotada con 1.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: En el año 1984 se la dotó con 200.000 pesetas y al 20-11-84 no se había gastado ni una peseta, luego no parece necesario, mientras no se le ocurran al Sr. Consejero nuevos servicios y los especifique.

Enmienda núm. 165

De modificación.

Sección 03.

Servicio 01.

Nº. económico 440, funcional 112.

Reducir la asignación a S.A.I.C.A.R. en la cifra de 10.000.000 de pesetas, dejando una dotación de 59.080.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Parece excesivo que, de 30.000.000 de dotación en los Presupuestos de 1984, se pase a 69.080.000 pesetas.

Sin oponernos a la existencia de la Sociedad de informática parece excesivo su costo para una Comunidad modesta como la nuestra. En concreto, no estamos de acuerdo con la subcontratación de servicios, pues su cuantía es tan desmesurada que, para eso, se podía subcontratar todo su trabajo.

Enmienda núm. 166

De modificación.

Sección 03.

Servicio 01.

Nº. económico 663, funcional 112.

Se propone reducir las obras e instalaciones en el Palacio de la Comunidad en la cifra de 15.000.000 de pesetas dejando la dotación en 5.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Se aprecia una clara tendencia por parte del Consejo de Gobierno a entender que las instalaciones pueden mejorarse en oficinas, etc. pero no parece aconsejables tales obras cuando otros capítulos del presupuesto están tan ajustados y raquíticos.

Enmienda núm. 167

De modificación.

Sección 03.

Servicio 01.

Nº. económico 665, funcional 112.

Se propone reducir la adquisición de mobiliario a la cifra de 2.000.000 de ptas. desde los 10.000.000 presupuestados.

JUSTIFICACION: No hace tres años que se adquirieron importantes partidas de mobiliario. Salvo que los funcionarios o empleados estén trabajando sin mesas no se ve la necesidad de una partida tan elevada, sobre todo cuando servicios esenciales asistenciales tienen una dotación económica increíblemente baja.

Enmienda núm. 168

De supresión.

Sección 03.

Servicio 01.

Nº. económico 740, funcional 112.

Supresión de los 5.000.000 de pesetas destinados a S.A.I.C.A.R. como transferencia de capital.

JUSTIFICACION: Se basa en la desaparición de la viciosa costumbre de dotar incorrectamente los servicios y luego hacerles transferencias de capital. Todas las dotaciones para S.A.I.C.A.R. deben ir en un solo apartado.

Enmienda núm. 169

De modificación.

Sección 03.

Servicio 02.

Nº. económico 220, funcional 112.

Se propone reducir la dotación de 6.300.000 pesetas a 2.300.000 pesetas.

JUSTIFICACION: En los Presupuestos de 1984 se destinaron a gastos de oficina 200.000 pesetas. No parece sensato aumentarlos en una proporción tan desproporcionada (valga la expresión). Fundamentalmente, parece exagerada la dotación para libros y otras publicaciones, aun pensando en la necesidad de comunicar al pueblo riojano la cesión de tributos que confiamos se producirá.

Enmienda núm. 170

De modificación.

Sección 03.

Servicio 02.

Nº. económico 227, funcional 112.

Se propone reducir la dotación de 5.000.000 de pesetas a la de 1.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: En los Presupuestos de 1984 no figuraba cantidad alguna. Una Consejería con personal tan técnico no parece preciso contrate trabajos a otras empresas y menos en la cuantía propuesta por el Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 171

De modificación.

Sección 03.

Servicio 02.

Nº. económico 609, funcional 112.

Se propone reducir la dotación de 20.000.000 de pesetas a la de 5.000.000 de ptas.

JUSTIFICACION: No se entiende que una Consejería como la de Hacienda, que debía ser ejemplo de claridad, introduzca una partida por 20.000.000 de ptas., en el inmovilizado inmaterial sin explicación alguna de lo que se trata.

Se mantiene la cifra de 5.000.000 para algún estudio relativo a la financiación de las Comunidades Autónomas uniprovinciales y a la regulación M.E.C.

Enmienda núm. 172

De modificación.

Sección 03.

Servicio 04.

Nº. económico 227, funcional 112.

Se propone la supresión de la totalidad de la cantidad de 12.050.000 ptas.

JUSTIFICACION: No tiene sentido que un Servicio como el de Intervención General necesite acudir, para cumplir su labor, a los trabajos realizados por otras empresas.

Enmienda núm. 173

De adición.

Sección 03.

Servicio

Nº. económico , funcional .

TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS, por importe de 20.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Aumentar a través de esta Consejería, dadas las supresiones efectuadas en otros capítulos, la dotación insuficiente que figura en la Consejería

de Trabajo en una época en la que el paro aumenta cada vez más.

Enmienda núm. 174

De adición.

Sección 03.

Servicio

Nº. económico , funcional .

Enmienda de adición

A CORPORACIONES PRIVADAS, 10.000.000

JUSTIFICACION: Aumentar a través de esta Consejería, dadas las supresiones efectuadas en otros capítulos, la dotación insuficiente existente en la Consejería de Trabajo para los menores de 26 años que encuentran dificultades para trabajar establemente.

Enmienda núm 175

De adición.

Sección 03

Servicio

Nº. económico , funcional .

AYUDA A LA INSTALACION DE EMPRESAS Y CREACION DE EMPLEO EN LA COMARCA DE CERVERA DEL RIO ALHAMA, dotación 60.000.000.

JUSTIFICACION: Aumentar a través de esta Consejería, dadas las supresiones efectuadas en otros capítulos, la dotación insuficiente que figura en la Consejería de Industria para transferencias a empresas.

Enmienda núm. 176

De adición.

Sección 03.

Servicio

Nº. económico , funcional .

SUBVENCION TIPO INTERES Y PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL, 50.000.000

JUSTIFICACION: Aumentar a través de esta Consejería, dadas las supresiones efectuadas en otros capítulos, la dotación insuficiente que figura en la Consejería de Industria.

Enmienda núm. 177

De supresión.

Sección 04 (Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Servicio 02.

Nº. económico 110, funcional 610.

Supresión de 3.000.361 pesetas.

JUSTIFICACION: En una Comunidad tan modesta económicamente como la nuestra, puede ser llevado directamente por el señor Consejero y sus funcionarios adscritos.

Enmienda núm. 178

De supresión.

Sección 04.

Servicio 02.

Nº. económico 131, funcional 610.

Supresión de la dotación económica de toda la partida por importe de 4.703.806 pesetas.

JUSTIFICACION: No teniendo el Servicio 02 entre su contenido más que la realización por empresas constructoras de unos parques de incendios y unos estudios técnicos a realizar por unas empresas ajenas al Servicio, está sobradamente dotado de personal.

Enmienda núm. 179

De adición.

Sección 04.

Servicio 03.

Nº. económico 162, funcional 610.

FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL, dotación 1.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Ausencia de tal concepto en la Sección que mayor número de personal y presupuesto tiene.

La dotación económica proviene de la reducción, en el mismo importe, del nº. económico 162, funcional 610, del Servicio 01.

Enmienda núm. 180

De supresión.

Sección 04.

Servicio 03.

Nº. económico 460, funcional 610.

Se suprime la totalidad de la dotación por 1.800.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Realización del asesoramiento técnico a través de funcionarios del propio Servicio.

Enmienda núm. 181

De modificación.

Sección 05 (Consejería de Agricultura y Alimentación).

Servicio 03.

Nº. económico 483, funcional 821.

Se propone el aumento de la partida de 2.000.000 a 4.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Necesidad de sustituir los cultivos que no van a ser rentables de cara a la entrada en la Comunidad Económica Europea.

La dotación económica proviene del Servicio 03, nº. económico 760, funcional 821.

Enmienda núm. 182

De modificación.

Sección 05.

Servicio 03.

Nº. económico 760, funcional 821.

Se propone modificación del importe de 20 millones de pesetas por el de 15.500.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Parece excesiva la cifra presupuestada, habida cuenta de que durante el ejercicio no se van a llevar a cabo la totalidad de las obras previstas en el plan indicativo.

Enmienda núm. 183

De supresión.

Sección 05.

Servicio 03.

Nº. económico 784, funcional 821.

Supresión de la totalidad de la partida presupuestada por importe de 28.000.000

JUSTIFICACION: Pasar la dotación económica al número económico 785, funcional 821.

Enmienda núm. 184

De modificación.

Sección 05.

Servicio 03.

Nº. económico 785, funcional 821.

Aumento de la cifra de 17.000.000 de pesetas a la cifra de 50.000.000 de pe-

setas mediante el traspaso de los 28.000.000 del n.º. económico 784, funcional 821, y un aumento de cinco millones de pesetas.

JUSTIFICACION: Evidencia de que es imposible mejorar la estructura ganadera sin, previamente, tener una cabaña totalmente saneada, entendiéndose que la denominación de programa de saneamiento ganadero debería sustituirse por la de PROGRAMA DE SANEAMIENTO GANADERO Y MEJORA DE SU ESTRUCTURA.

Su dotación económica, respecto del aumento de cinco millones de pesetas, proviene: Servicio 07, 4.900.000 pesetas, del número económico 602, funcional 821, y las 100.000 pesetas restantes, del n.º. económico 760, funcional 821, del Servicio 03.

Enmienda núm. 185

De modificación.

Sección 05.

Servicio 03.

N.º. económico 789, funcional 821.

Se propone adicional 1.000.000 de pesetas de tal manera que el importe de la partida alcance la cifra de 2.000.000

Su dotación vendría de la supresión de un millón de pesetas en la partida del Servicio 08, n.º. económico 226, funcional 821.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación del programa de ayudas para la elaboración artesanal de productos agrarios.

Enmienda núm. 186

De adición.

Sección 05.

Servicio 03.

N.º. económico , funcional .

PROGRAMA DE MEJORA EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA JOVENES AGRICULTORES, dotación económica, 2.400.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Se desprende de su propio enunciado al tener esta Comunidad que realizar un esfuerzo extraordinario para evitar por todos los medios posibles el envejecimiento de nuestro agro.

La dotación económica proviene del Servicio 03, n.º. económico 760, funcional 821.

Enmienda núm. 187

De adición.

Sección 05.

Servicio 03.

Nº. económico , funcional .

PROGRAMA DE PROMOCION GANADERIA OVINA, dotación económica, 3.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Se desprende de su propio enunciado.

La dotación económica proviene de la disminución de la del nº. económico 602, funcional 821, del Servicio 07.

Enmienda núm. 188

De adición.

Sección 05.

Servicio 03.

Nº. económico , funcional .

PROGRAMA DE PROMOCION GANADERIA CAPRINA, dotación económica, 3.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Se desprende de su propio enunciado.

La dotación económica proviene de la disminución de la del nº. económico 602, funcional 821, del Servicio 07.

Enmienda núm. 189

De modificación.

Sección 05.

Servicio 07.

Nº. económico 602, funcional 821.

Se propone la modificación del importe de 12.000.000 de pesetas a 1.100.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Parece excesiva la cifra presupuestada y la conveniencia de la realización de la totalidad de la construcción presupuestaria.

Enmienda núm. 190

De modificación.

Sección 05.

Servicio 08.

Nº. económico 226, funcional 821.

Se propone la reducción en 1.000.000 de pesetas, de tal manera que quede la partida exclusivamente con la cifra de 300.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Aumento con su importe del Servicio 03, n.º. económico 789, funcional 821.

Enmienda núm. 191

De modificación.

Sección 06 (Consejería de Salud y Consumo).

Servicio 01.

N.º. económico 602, funcional 400, subconcepto 3.

Reducción de 6.000.000 de pesetas en la inversión de obras de adecuación sede Consejería, al objeto de que quede dotada la partida con 4.000.000

JUSTIFICACION: No parece justo que, estando redactada toda la Sección 06 con unas dotaciones económicas muy escasas, se invierta una cifra tan notable.

Enmienda núm 192

De adición.

Sección 06.

Servicio 02.

N.º. económico , funcional .

Se propone dotar con 2.000.000 de pesetas el concepto de EDUCACION AL CONSUMIDOR.

JUSTIFICACION: Necesidad de que figure esta partida presupuestaria.

La dotación económica proviene de la reducción efectuada en el Servicio 01, n.º. económico 602, funcional 400.

Enmienda núm. 193

De adición.

Sección 06.

Servicio 03.

N.º. económico , funcional .

Destinar a EDUCACION PARA LA SALUD la cifra de 2.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Ausencia de un concepto tan necesario como el expresado.

La dotación económica proviene de la reducción efectuada en el Servicio 01, n.º. económico 602, funcional 400.

Enmienda núm. 194

De modificación.

Sección 06.

Servicio 06.

Nº. económico 221, funcional 400.

Aumentar la dotación prevista en el proyecto enviado por el Consejo de Gobierno, que es de 94.000.000 de pesetas, a la cifra de 101.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Habida cuenta de las previsiones de mayor número de hospitalizaciones durante el ejercicio 1985, parece que la partida está insuficientemente dotada.

Dotación económica, 5.000.000 de pesetas, mediante el correspondiente aumento en el capítulo de ingresos, art. 31, concepto 310. La diferencia a endeudamiento de la Comunidad.

Enmienda núm. 195

De modificación.

Sección 07 (Consejería de Industria y Comercio).

Servicio 02.

Nº. económico 219, funcional 800.

OTRO INMOBILIZADO MATERIAL, dotación 800.000 pesetas.

JUSTIFICACION: En total concepto figuran 800.000 pesetas, en total artículo 1.600.000

Enmienda núm. 196

De modificación.

Sección 07.

Servicio 02.

Nº. económico 226, funcional 800.

Subconcepto 2, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, 800.000

Subconcepto 9, OTROS, 0 pesetas.

JUSTIFICACION: Realizar un moderado aumento sobre el presupuesto del año anterior.

Enmienda núm. 197

De modificación.

Sección 07.

Servicio 02.

Nº. económico 771, funcional 800.

Dotación 80.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: La cifra se reduce en 9.500.000 pesetas, que pasan al nº. económico 773, funcional 800, y se aumenta con 800.000, procedente del nº. económico 219, funcional 800. Igualmente se aumenta con 5.700.000 pesetas, procedentes del

nº. económico 226, funcional 800.

Enmienda núm. 198

De modificación.

Sección 07.

Servicio 02.

Nº. económico 773, funcional 800.

Aumentar la dotación de 8.500.000 a 18.000.000.

JUSTIFICACION: No se puede dotar una partida con menor importe de aquel que nos ha sido transferido por el Estado. Su dotación proviene del nº. económico 771, funcional 800.

Enmienda núm. 199

De supresión.

Sección 07.

Servicio 03.

Nº. económico 762, funcional 800.

Supresión de las ayudas al plan piscinas por 6.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Creación de una nueva partida destinada a la mejora de los sistemas de repetición de la televisión para los Cameros.

Enmienda núm. 200

De adición.

Sección 07.

Servicio 02.

Nº. económico , funcional .

AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CREACION DE SUELO INDUSTRIAL, dotado con 70.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Su necesidad es evidente.

Dotación económica procedente del endeudamiento de la Comunidad.

Enmienda núm. 201

De adición.

Sección 07.

Servicio 03.

Nº. económico , funcional .

MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE REPETICION PARA LOS CAMEROS, dotación 6.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Inversión real por la Consejería en el título antedicho.

Enmienda núm. 202

De modificación.

Sección 08 (Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

Servicio 01.

Nº. económico 162, funcional 710.

Incrementar la dotación de 50.000, que figura en el proyecto del Consejo de Gobierno, a la cifra de 210.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Aumentar una cifra que no parece lógica para obtener la formación de personal.

La dotación económica proviene de la reducción propuesta en el mismo Servicio 01, nº. económico 22, funcional 710, subconcepto 0.

Enmienda núm. 203

De adición.

Sección 08.

Servicio 01.

Nº. económico 163, funcional 710.

Incrementar la dotación económica de 10.000 a 70.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Insuficiente dotación.

La dotación económica proviene de la reducción propuesta en el mismo Servicio 01, nº. económico 222, funcional 710, subconcepto 0.

Enmienda núm. 204

De modificación.

Sección 08.

Servicio 01.

Nº. económico 222, funcional 710.

Reducir la dotación de 1.600.000 a la de 1.380.000.

JUSTIFICACION: Parece excesivo el incremento experimentado en la partida en relación al presupuesto del año anterior.

Enmienda núm. 205

De supresión.

Sección 08.

Servicio 01.

Nº. económico 250, funcional 710.

Se suprime la dotación de 4.000.000 de pesetas correspondiente a los núms. económico y funcional anteriormente citados.

JUSTIFICACION: La falta de desglose en los propios presupuestos y en la memoria

~ permiten apreciar su necesidad.

Enmienda núm. 206

De supresión.

Sección 08.

Servicio 01.

A la totalidad del capítulo 4.

Desaparición del capítulo, que pasa al mismo capítulo del Servicio 02.

JUSTIFICACION: Mayor perfección técnica en la concepción del presupuesto.

Enmienda núm. 207.

De supresión.

Sección 08.

Servicio 01.

A la totalidad del capítulo 6.

Desaparición del capítulo, que pasa al mismo capítulo del Servicio 02.

JUSTIFICACION: Mayor perfección técnica en la concepción del presupuesto.

Enmienda núm. 208

De supresión.

Sección 08.

Servicio 01.

A la totalidad del capítulo 7.

Desaparición del capítulo, que pasa al mismo capítulo del Servicio 02.

JUSTIFICACION: Mayor perfección técnica en la concepción del presupuesto.

Enmienda núm. 209

De modificación.

Sección 08.

Servicio 02.

Nº. económico 162, funcional 710.

FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.

Incrementar la dotación de 60.000 pesetas, que figura en el proyecto del Consejo de Gobierno, a la cifra de 375.000

JUSTIFICACION: Aumentar una cifra que no parece lógica para obtener la formación del personal.

La dotación económica proviene de la reducción propuesta en el mismo Servicio 02, nº. económico 222, funcional 710, subconcepto 0.

Enmienda núm. 210

De modificación.

Sección 08.

Servicio 02.

Nº. económico 163, funcional 710.

FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.

Incrementar la dotación de 40.000 pesetas a 160.000

JUSTIFICACION: Aumentar una cifra que no parece lógica para obtener la formación del personal.

La dotación económica proviene de la reducción propuesta en el mismo Servicio 02, nº. económico 222, funcional 710, subconcepto 0.

Enmienda núm. 211

De modificación.

Sección 08.

Servicio 02.

Nº. económico 222, funcional 710, subconcepto, 0.

Reducción en 435.000 pesetas la dotación de 730.000 propuesta por el Consejo de Gobierno, dejando la dotación en 295.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Partida excesivamente dotada.

Enmienda núm. 212

De supresión.

Sección 08.

Servicio 02.

Nº. económico 250, funcional 710.

Supresión de los 22.000.000 destinados a atenciones especiales (2?).

JUSTIFICACION: La falta de desglose en los propios presupuestos y en la memoria no permiten apreciar su necesidad.

Enmienda núm. 213

De adición.

Sección 08.

Servicio 02.

Nº. económico 410, funcional 710.

COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA RIOJA, dotación 58.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Además del traslado del Servicio 01 al Servicio 02, se aumenta la dotación presupuestada por el Consejo de Gobierno por entender que un aumento

del 3,7 resulta insuficiente para atender las necesidades del Colegio Universitario.

Proviene de la suma de 55.000.000, del traslado del Servicio 01 al 02, y de la supresión del n.º. económico 250, funcional 710, del Servicio 01.

Enmienda núm. 214

De adición.

Sección 08.

Servicio 02.

N.º. económico 411, funcional 710.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA, dotación económica 14.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Además del traslado del Servicio 01 al Servicio 02, se aumenta la dotación presupuestada por el Consejo de Gobierno por entender que un aumento del 5,8% resulta insuficiente para atender las necesidades de la U.N.E.D.

Proviene de la suma de 9.000.000 de pesetas, del traslado del Servicio 01 al 02; en parte de la supresión del n.º. económico 250, funcional 710, del Servicio 01, y de los mismos números del Servicio 02.

Enmienda núm. 215

De adición.

Sección 08.

Servicio 02.

N.º. económico 412, funcional 710.

CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS, dotación económica 4.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Además del traslado del Servicio 01 al Servicio 02, se aumenta la dotación presupuestada por el Consejo de Gobierno por entender que un aumento del 6% resulta insuficiente para atender las necesidades de dicho Centro.

Proviene de la suma de 3.500.000 pesetas, del traslado del Servicio 01 al Servicio 02, y, en parte, de la supresión del n.º. económico 250, funcional 710, del Servicio 02.

Enmienda núm. 216

De modificación.

Sección 08.

Servicio 02.

N.º. económico 460, funcional 710.

A CORPORACIONES LOCALES, dotación 2.400.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Traslado del Servicio 01 al Servicio 02 del mismo número económico y funcional y mantenimiento de las 400.000 pesetas con que estaba dotado.

Enmienda núm. 217

De adición.

Sección 08.

Servicio 02.

Nº. económico 481, funcional 710.

BECAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, dotación económica 1.500.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Traslado de las 750.000 pesetas del mismo número económico y funcional del Servicio 01, más un aumento del 100% por estimar insuficiente la dotación efectuada por el Consejo de Gobierno.

Dotación económica la antedicha, más 750.000 pesetas de la supresión de la partida 250, del Servicio 02.

Enmienda núm. 218

De modificación.

Sección 08.

Servicio 02.

Nº. económico 482, funcional 710.

FAMILIA E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, dotación 9.250.000

JUSTIFICACION: Además del traslado del mismo nº. económico y funcional dotado con 1.250.000 del Servicio 01 al Servicio 02, se mantiene la dotación de 8.000.000 de pesetas.

Enmienda núm. 219

De adición.

Sección 08.

Servicio 02.

Nº. económico 483, funcional 710.

AULAS DE TERCERA EDAD, dotación 3.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Proposición no de Ley aprobada por la Diputación General.

Dotación económica obtenida de cantidades provenientes de la supresión de la partida 250 del Servicio 02.

Enmienda núm. 220

De adición.

Sección 08.

Servicio 02.

Nº. económico 605, funcional 710.

MOBILIARIO Y ENSERES O ADQUISICION, dotación 3.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Traslado de la misma partida y de la misma dotación del Servicio 01 al Servicio 02.

Enmiendas núm. 221

De modificación.

Sección 08.

Servicio 02.

Nº. económico 662, funcional 710.

Supresión de una partida de 2.500.000 del concepto EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, dotado con 57.500.000 pesetas, que queda reducida a 55.000.000.

JUSTIFICACION: La cantidad de 2.500.000 figura en el anexo de inversiones para remodelación del Conservatorio de Música de Logroño. No se puede consentir que nuestros hijos continúen en condiciones faltas de toda seguridad y carentes de condiciones educativas musicales y de audición por más tiempo. El Consejo de Gobierno debe resolver de una vez el tema del Conservatorio nuevo que lo tiene absolutamente aparcado, so pretexto de una Comisión de investigación.

Enmienda núm. 222

De adición.

Sección 08.

Servicio 02.

Nº. económico 740, funcional 710.

CONVENIO CON LOS CENTROS DE ENSEÑANZA, dotación 2.500.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Traslado de la misma partida y de la misma dotación del Servicio 01 al Servicio 02.

Enmienda núm. 223

De modificación.

Sección 08.

Servicio 03.

Nº. económico 162, funcional 710.

FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.

Incrementar la dotación de 50.000 pesetas a 150.000

JUSTIFICACION: Aumentar una cifra que no parece lógica para la formación del personal.

La dotación económica proviene de la reducción propuesta en el mismo Servicio 03, nº. económico 222, funcional 710, subconcepto 0.

Enmienda núm. 224

De modificación.

Sección 08.

Servicio 03.

Nº. económico 163, funcional 710.

FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.

Incrementar la dotación de 30.000 pesetas a 190.000

JUSTIFICACION: Aumentar una cifra que no parece lógica para la formación del personal.

La dotación económica proviene de la reducción propuesta en el mismo Servicio 03, nº. económico 222, funcional 710, subconcepto 0.

Enmienda núm. 225

De supresión.

Sección 08.

Servicio 03.

Nº. económico 221, funcional 710, subconcepto 9.

Se propone suprimir la dotación por importe de 2.215.000 pesetas, destinada a "otros Suministros."

JUSTIFICACION: Reiteración del mismo concepto en la misma Sección.

Enmienda núm. 226

De modificación.

Sección 08.

Servicio 03.

Nº. económico 222, funcional 710.

Reducir en 260.000 pesetas la partida.

COMUNICACIONES TELEFONICAS, dotada con 760.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Presupuestación excesiva.

Enmienda núm. 227

De supresión.

Sección 08.

Servicio 03.

Nº. económico 250, funcional 710.

Se suprime la dotación de 16.000.000 de pesetas, correspondiente al nº. económico y funcional anteriormente citados.

JUSTIFICACION: La falta de desglose en los propios presupuestos y en la memoria no permiten apreciar su necesidad.

Enmienda núm. 228

De adición.

Sección 08.

Servicio 04.

Nº. económico , funcional .

Se solicita crear un nuevo Servicio para todas las cantidades que figuran desperdigadas a lo largo de los demás y con un minucioso desglose del presupuesto asignado al Conservatorio de Música y al IER.

JUSTIFICACION: Tienen la suficiente entidad como para ser contemplados independientemente del resto de Servicios de esta Consejería.

Enmienda núm. 229

De modificación.

Sección 09 (Consejería de Obras Públicas).

Servicio 02.

Nº. económico 162, funcional 800.

Aumentar la dotación en 750.000 pesetas, de tal forma que alcance la cifra de 1.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Dotación insuficiente con relación a otras Consejerías y de conformidad al personal existente.

Su dotación económica proviene de parte de la cantidad suprimida del nº. económico 607, funcional 800, del mismo Servicio 02.

Enmienda núm. 230

De supresión.

Sección 09.

Servicio 02.

Nº. económico 607, funcional 800.

Supresión de la totalidad de la cantidad destinada a la redacción del Plan Regional de Carreteras (10.000.000).

JUSTIFICACION: Redacción del Plan por los servicios propios de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 231

De supresión.

Sección 09.

Servicio 03.

Nº. económico 607, funcional 800.

Partida Casa Consistorial en Cervera. Supresión de su importe, de 59.134.000 pesetas.

JUSTIFICACION: Inadecuada ubicación en el Servicio 03, nº. 607, que trata exclusivamente de obras hidráulicas.

Tampoco se estima conveniente incluir como bien destinado a uso general una Casa Consistorial de un municipio concreto ni parece lógico que, después de la

dotación efectuada en el ejercicio anterior, se vuelva a dotar tan desmesuradamente la edificación de un nuevo Ayuntamiento, máxime teniendo en cuenta la existencia de tantos edificios desocupados en la citada localidad y por el agravio comparativo que supone respecto a otros municipios de la Comunidad.

Enmienda núm. 232

De supresión.

Sección 09.

Servicio 03.

Nº. económico 608, funcional 800.

Supresión de las partidas:

Saneamiento Arnedo, 21.800.000 pesetas.

Colector Nordeste en Calahorra, 200.000

Abastecimiento de aguas en Arnedillo, 300.000

Abastecimiento de aguas en Santo Domingo, 4.000.000

Abastecimiento de aguas en Alfaro, 200.000

JUSTIFICACION: Indebida inclusión de obras que afectan exclusivamente a municipios concretos y cuya ubicación exacta en el presupuesto corresponde al Plan de Obras y Servicios.

Enmienda núm. 233

De modificación.

Sección 09.

Servicio 03.

Nº. económico 627, funcional 800.

Aumentar, al importe de 769.668.258, la cifra de 26.500.000 procedentes del nº. económico 608, funcional 800, del mismo Servicio 03. Más la cantidad de 59.134.000, procedentes del nº. económico 607, funcional 800. Reestructurando todo el Plan de Obras y Servicios.

JUSTIFICACION: Se propone reconsiderare y reestructure el Consejo de Gobierno la totalidad del Plan de Obras y Servicios, teniendo en cuenta las nuevas dotaciones y dando cabida en el mismo a nuevos municipios que se han visto injustamente marginados del Plan.

A título de ejemplo: Lardero, Ezcaray, Villalba de Rioja, Igea, Baños de Río Tobía, Villoslada de Cameros... Municipios todos ellos importantes que no han encontrado acogida en el Plan.

Enmienda núm. 234

De modificación.

Sección 09.

Servicio 03.

Nº. económico 627, funcional 800.

Modificar la dotación económica de 769.668.268 pesetas por las cantidades subvencionadas que desembolse la Comunidad Autónoma efectivamente.

JUSTIFICACION: El hacer figurar en el Presupuesto no solamente las subvenciones de la Comunidad sino también el importe de las obras a cargo de los municipios, desvirtúa el Presupuesto de inversiones, provoca incumplimiento al cabo del ejercicio en sumas considerables y hace depender de organismos ajenos a la Comunidad la realización del Presupuesto y no es práctica habitual en otras Comunidades Autónomas.

Enmienda núm. 235

De modificación.

Sección 09.

Servicio 03.

Nº. económico 637, funcional 800.

Modificar la dotación económica de 130.772.674 pesetas por las cantidades subvencionadas que desembolse la Comunidad Autónoma efectivamente.

JUSTIFICACION: El hacer figurar en el Presupuesto no solamente las subvenciones de la Comunidad sino también el importe de las obras a cargo de los municipios, desvirtúa el Presupuesto de inversiones, provoca incumplimiento al cabo del ejercicio en sumas considerables y hace depender de organismos ajenos a la Comunidad la realización del Presupuesto y no es práctica habitual en otras Comunidades Autónomas.

Enmienda núm. 236

De modificación.

Sección 10 (Consejería de Trabajo y Bienestar Social).

Servicio 02.

Nº. económico 220, funcional 500.

Reducción de la cifra dedicada a libros y otras publicaciones en la cifra de 2.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Excesiva cifra; parece más conveniente dedicarla a otras partidas.

Enmienda núm. 237

De modificación.

Consejería 10.

Servicio 03.

Nº. económico 480, funcional 500.

A CENTRALES SINDICALES, 6.537.000

JUSTIFICACION: Aumentar la dotación a las Centrales Sindicales propuesta por el Consejo de Gobierno, por estimar que su importe es reducido para la importante labor social que realizan y la estabilidad que producen muchas veces en el mundo económico.

Su distribución se propone en proporción al número de representantes sindicales sin exclusiones por razón de mínimos.

Dotación económica: Reducción efectuada en el Servicio 02, nº. económico 220, funcional 500.

ENMIENDAS AL ESTADO DE INGRESOS

Enmienda núm. 238

Capítulo 3.

Art. 31.

Nº. 310.

SANIDAD.

Aumentar su importe en 5.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION: Mayor número de hospitalizaciones previstas.

Enmienda núm. 239

Capítulo 9.

Artículo 92.

Las minoraciones en el presupuesto de gastos de las distintas Consejerías con el siguiente desglose:

| | |
|-----------------------------|------------------|
| PRESIDENCIA | 39.403.509 |
| HACIENDA | 36.280.000 |
| MEDIO AMBIENTE..... | 8.504.167 |
| EDUCACION Y CULTURA | 34.465.000 |
| <u>OBRAS PUBLICAS</u> | <u>9.250.000</u> |
| TOTAL | 127.902.676 |

Afecta al presupuesto de ingresos, disminuyendo los préstamos recibidos de 1.609.180.243 a la cifra de 1.481.277.567